REGLAMENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL DE TURISMO DE PASCO

TITULO I DE LA NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1º.- Naturaleza

- 1.1 El Comité Consultivo Regional de Turismo de Pasco, conocido en adelante con las siglas CCRTP; es el Órgano de articulación y coordinación entre el sector público y privado en el ámbito regional, el cual busca proponer lineamientos y acciones que fomenten el desarrollo de la actividad turística.
- 1.2 Se crea según disposición del Artículo 10° de la Ley General del Turismo Ley N° 29408, la misma que establece: "Los gobiernos regionales crean un comité consultivo regional de turismo con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionados con la actividad turística regional; establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional; emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales; proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista; y otras consultas afines que se sometan a su consideración."

Artículo 2° .- Domicilio y Duración

- 2.1 El domicilio del CCRT Pasco es el local institucional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco, Edificio Estatal № 3 Av. Los Próceres San Juan, siendo en adelante su sede administrativa y funcional.
- 2.2 La duración de su actividad es indefinida, excepto que la Asamblea General disponga lo contrario.

TITULO II DE LA FINALIDAD Y LOS OBJETIVOS

Artículo 3°.- Finalidad

3.1 El Comité Consultivo Regional de Turismo tiene por finalidad promover y contribuir con el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística en los destinos de la región Pasco, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) y los Planes de Desarrollo Turístico Local (PDTL), vigentes.

Artículo 4°.- Objetivos

- 4.1 Objetivo general:
 - Constituir un espacio representativo del sector turismo en la región Pasco que establezca mecanismos de articulación y coordinación público y privada para el desarrollo de acciones y recomendaciones en favor de la actividad turística.
- 4.2 Objetivos específicos:
 - a) Establecer un espacio de articulación y concertación en torno al accionar público y privado para el beneficio de la actividad turística en la región Pasco.
 - b) Representar los intereses conjuntos del sector público y privado que lo conforman; ante las autoridades locales, regionales y nacionales vinculados con el sector turismo.
 - c) Generar consensos sobre las prioridades que enfrenta el sector turismo en la región Pasco.

TÍTULO III DE LAS FUNCIONES

Artículo 5°.- El CCRT Pasco tiene las siguientes funciones:

- a) Formular recomendaciones, propuestas y estrategias sobre acciones, lineamientos de políticas y normas relacionadas con la actividad turística regional.
- b) Establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional.
- c) Emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales.
- d) Proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista.
- e) Otras funciones afines que se sometan a consideración.

TITULO IV DE LOS MIEMBROS

Artículo 6° .- La Asamblea

- 6.1. La Asamblea es el órgano supremo del CCRT Pasco, está conformada por todos los miembros acreditados ante la DIRCETUR Pasco, quienes representan a las instituciones públicas, privadas y académicas de la región Pasco.
- 6.2. Son miembros del CCRT Pasco, los representantes de las entidades públicas, privadas, académicas u otras, que participan en el desarrollo de la actividad turística en la Región Pasco, reconocidas en la Ordenanza Regional N° Nº 495-2023-G.R.PASCO/CR y que figuran en la lista de miembros del Anexo N° 01 del presente documento. Dicha lista podrá ser modificada en la medida que se admitan nuevos miembros según estipule el presente reglamento.
 - 3. Los miembros del sector privado deben contar con personería jurídica acreditada con la vigencia de poder actualizada.
- 6.4. Cualquier modificación sobre los datos de los representantes acreditados, deberá ser comunicado mediante un documento formal dirigido a la Secretaría Técnica.
- 6.5. La incorporación de nuevos miembros después de la aprobación del presente documento será mediante solicitud dirigida a la Presidencia, quien someterá a votación de la Asamblea del CCRT Pasco, la aprobación o desestimación de la misma.

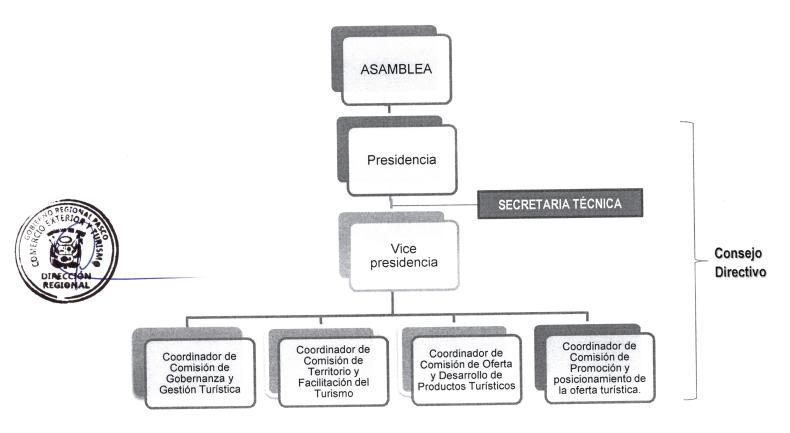
Artículo 7°.- El Consejo Directivo del CCRT Pasco.

- 7.1. Es el órgano representativo de la asamblea, encargado de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y mandatos, así como rendir informes de lo actuado a la misma mediante el desarrollo de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, enmarcadas en el cumplimiento de los objetivos del CCRT Pasco.
- 7.2. La designación de los cargos del consejo directivo es por elección mayoritaria del cincuenta por ciento más uno de los miembros acreditados de la Asamblea, la cual quedará establecida en el acta del CCRT Pasco, debiendo estar firmadas por todos los miembros registrados en la lista de asistencia de la sesión y reconocida mediante Resolución Directoral de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco.
- 7.3. La responsabilidad del cargo del Consejo Directivo del CCRT Pasco recae sobre la entidad pública, privada, académica u otra a la que representa, más no sobre la persona.

- 7.4. El Consejo Directivo según la estructura aprobada en asamblea del CCRT Pasco conformado por: Presidente, Vicepresidente, Secretaria Técnica y Coordinadores de las cuatro comisiones, tendrá una vigencia de cargos hasta 02 años.
- 7.5. Según se considere necesario, se podrá proponer en Asamblea el cambio de cualquiera de los cargos Consejo Directivo antes mencionados, justificando las causales de dicha propuesta. La decisión será sometida a voto, debiendo contar con el voto a favor del cincuenta por ciento más uno de los miembros de la Asamblea.
- 7.6. La estructura del CCRT Pasco está sujeta a cambios y/o modificaciones, previa aprobación del cincuenta por ciento más uno de los miembros de la Asamblea.

Artículo 8°.- Estructura y funciones del Consejo Directivo del CCRT Pasco.

8.1. El CCRT Pasco está conformado por:



a) Presidencia: Representada por una organización del sector público, privado, académico u otra vinculada a la actividad turística y con designación formal ante la DIRCETUR Pasco; elegida en asamblea por mayoría de miembros que conformen el CCRT Pasco.

Sus funciones son:

i. Representar al CCRT formalmente en mesas técnicas y similares, ante las instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales.

- ii. Cumplir, hacer cumplir y monitorear el presente reglamento; así como los acuerdos aprobados en las sesiones convocadas, estén o no presentes las organizaciones que correspondan.
- iii. Convocar a través de la Secretaría Técnica y presidir sesiones ordinarias y extraordinarias, especificando la agenda de trabajo.
- iv. Coordinar con la secretaría técnica y/o comisiones la agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- v. Informar a los miembros sobre las actividades, gestiones y/o acuerdos realizados como CCRT Pasco.
- vi. Emitir documentos en representación del CCRT Pasco.
- vii. Conformar comisiones y determinar sus actividades, según lo establezca la asamblea del CCRT Pasco.
- viii. Dirimir las votaciones en caso de empate.
- ix. Otras que le pueda asignar la Asamblea General.
- b) Vicepresidencia: Representada por una organización del sector público, privado, académica u otra vinculada a la actividad turística de la región Pasco y con designación formal ante la DIRCETUR Pasco; elegida en asamblea por mayoría de miembros que conformen el CCRT Pasco.

Sus funciones son:

- Representar formalmente a la Presidencia, cuando se encuentre ausente, asumiendo automáticamente todas las funciones y facultades que le competen a la Presidencia; la encargatura se realizará mediante un documento en el cual se especifique el tiempo y/o evento de representación de la Presidencia,
- ii. Otras que le pueda asignar la Asamblea General.
- Secretaría Técnica: Representada por una organización del sector público, privado, académico u otra vinculada a la actividad turística y con designación formal ante la DIRCETUR Pasco; elegida en asamblea por mayoría de miembros que conformen el CCRT Pasco.

Sus funciones son:

- i. Convocar por escrito o de manera virtual a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del CCRT Pasco.
- ii. Redactar las actas de las sesiones con los acuerdos del CCRT Pasco.
- iii. Llevar el registro de actas del CCRT Pasco.
- iv. Informar a los miembros de manera oportuna, acerca de las acciones y acuerdos con las instituciones públicas y/o privadas externas al CCRT, así como otra información de interés.
- v. Brindar soporte para el cumplimiento y monitoreo del presente reglamento; así como los acuerdos aprobados en las sesiones convocadas, estén o no presentes las organizaciones que correspondan.
- i. Supervisar el correcto desempeño de las funciones del CCRT Pasco.
- ii. Elaborar y llevar un control de la documentación del CCRT Pasco.
- Supervisar la participación de los miembros del CCRT Pasco y emitir los informes de acciones correctivas y/o sanciones correspondientes sobre los mismos, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- b) Coordinador(a) de Comisiones: Presidida por una organización del sector público, privado, académica u otra vinculada a la actividad turística y con designación formal ante la DIRCETUR Pasco; elegida en asamblea por mayoría de miembros que conformen el CCRT Pasco.



Sus funciones son:

- Representar a todas las organizaciones públicas, privadas, académicas u otra que conforman el CCRT Pasco, de acuerdo a los temas de especialidad o rubro sectorial o intereses y/o necesidades propias del CCRT.
- ii. Convocar a los miembros que representa, para su asistencia a las sesiones en las que su participación sea necesaria.
- iii. Solicitar a sus miembros los temas de interés que les concierne y comunicar a la Presidencia para su inclusión en la agenda de trabajo.
- iv. Informar de manera oportuna a sus representados, sobre las acciones y/o resultados logrados.
- v. Monitorear el cumplimiento de las acciones y acuerdos de sus representados.
- vi. Otras que le pueda asignar la Asamblea.

Artículo 9° .- Funciones específicas de las comisiones

El CCRT Pasco dispuso la conformación de 04 comisiones de trabajo.

- a) Comisión de Gobernanza y Gestión Turística, la cual se enfocará a los siguientes temas:
 - i. Gestión de recursos para el desarrollo del sector turismo.
 - ii. Sistemas de información para el turismo y la artesanía.
 - iii. Cooperación internacional del sector turismo.
 - iv. Gestión y planificación de los destinos turísticos según criterios de ordenamiento territorial.
 - v. Complementación académica de la oferta formativa en turismo.
 - vi. Alianzas estratégicas.
 - vii. Fortalecimiento de competencias para la gestión en turismo de los actores privados.
 - viii. Espacios de coordinación y gobernanza entre públicos y privados.
 - ix. Otros que considere el CCRT Pasco.
- b) Comisión de Territorio y Facilitación de Turismo, la cual se enfocará a los siguientes temas:
 - i. Articulación intersectorial.
 - ii. Bioseguridad en los prestadores de servicios turísticos.
 - iii. Informalidad en el sector.
 - iv. Conectividad en el transporte aéreo, terrestre y acuático
 - v. Cultura turística.
 - vi. Seguridad turística en los destinos en articulación con aliados estratégicos.
 - vii. Otros que considere el CCRT Pasco.
- c) Comisión de Oferta y Desarrollo de Productos Turísticos, la cual se enfocará a los siguientes temas:
 - i. Transferencia tecnológica en la cadena de valor del turismo.
 - ii. Regulación, calidad y bioseguridad de los destinos.
 - iii. Capacidad del gasto público en turismo para el cierre de brechas en actividades de turismo.
 - iv. Inversión pública en turismo.
 - v. Inversión privada en turismo.
 - vi. Medidas de apoyo directo al emprendedor.
 - vii. Acciones de turismo social.



- viii. Desarrollo artesanal.
- ix. Articulación comercial de la artesanía.
- x. Desarrollo de turismo especializado.
- xi. Otros que considere el CCRT Pasco.
- d) Comisión de Promoción y Posicionamiento de la Oferta Turística, la cual se enfocará a los siguientes temas:
 - i. Posicionamiento de los destinos turísticos de la región Pasco.
 - ii. Fortalecimiento de la promoción de turismo interno.
 - iii. Fortalecimiento de la promoción de turismo receptivo.
 - iv. Otros que considere el CCRT Pasco.

TÍTULO V DE LAS SESIONES DEL CCRT PASCO

Artículo 10°.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias

- 10.1. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes, convocadas por el presidente del CCRT Pasco.
- 10.2. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean temas de trascendencia o de coyuntura especial regional, convocada por el presidente del CCRT Pasco.
- 10.3. Las sesiones ordinarias de la Asamblea serán convocadas mínimamente con 04 días hábiles de anticipación, empleando medios escritos o digitales, con la agenda establecida.
- 10.4. Para abordar algún tema de coyuntura especial se convocará a sesión extraordinaria, según lo amerite el caso, mínimamente con 02 días hábiles de anticipación.
 - Deberán participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias únicamente miembros acreditados (titular y/o alterno).
 - En el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias se deberá contar con el quorum establecido cincuenta por ciento más uno de los miembros acreditados.
- 10.7. Para el inicio de las sesiones ordinarias y extraordinarias la secretaría técnica deberá comprobar el cumplimiento del quorum establecido en el presente reglamento.
- 10.8. Tendrán derecho a voz todos los miembros asistentes y derecho a voto solo un representante por institución acreditada.
- 10.9. Los acuerdos aprobados en Asamblea serán asumidos por todos los miembros del CCRT Pasco. El Presidente tiene voto dirimente.
- 10.10. Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán desarrollarse de manera virtual a solicitud de la mayoría de los miembros.

TÍTULO VI DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS

Artículo 11°.- Aliados Estratégicos

11.1 Son Aliados todas aquellas personas naturales, entidades públicas, que por asuntos eventuales es necesario su participación en las sesiones ordinarias/extraordinarias del CCRT Pasco, por invitación del presidente del CCRT Pasco.

TITULO VII DE LAS INASISTENCIAS A LAS SESIONES

Artículo 12°.- Para las inasistencias a las sesiones, se considera lo siguiente:

- 12.1 A la primera inasistencia del miembro titular o alterno a las sesiones convocadas, se comunicará a la entidad que representa, salvo presentación anticipada de la justificación.
- 12.2 A la segunda inasistencia del miembro titular o alterno a las sesiones convocadas, se comunicará de manera formal a la entidad que representa, salvo presentación anticipada de la justificación.
- 12.3 A la tercera inasistencia del miembro titular o alterno a las sesiones convocadas, la secretaría técnica procederá a emitir un documento formal a la entidad que representa, solicitando el cambio de miembro titular o alterno.
- 12.4 De continuar la inasistencia del miembro titular o alterno a las sesiones convocadas, se procede a retirar a la entidad como miembro de la asamblea del CCRT Pasco, el cual será comunicado mediante un documento formal.

TITULO VIII DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13°.- La modificación del presente reglamento se realizará previa aprobación de los miembros que conforman la Asamblea General, al ser el máximo órgano resolutivo del CCRT Pasco.

Artículo 14°.- Los asuntos no contemplados en este reglamento serán resueltos en las sesiones de la Asamblea. En caso de presentarse conflictos de opiniones y/o divergencias derivadas de las atribuciones y funciones del Comité, se resolverán a través del diálogo y la concertación, y de ser necesario, la votación directa y democrática, siendo el marco de resolución de los conflictos: los objetivos propuestos por el CCRT Pasco.

Econ. Carmelo CAMPOS SALVATIERRA
DIRECTOR REGIONAL PASCO
EXTERIOR Y TURISMO

ECON. Carmelo CAMPOS SALVATIERRA
DIRECTOR REGIONAL